

Rodriguez de la Borbolla y Camoyán. 320

Decreto 52/1.981, de 14 de Septiembre, por el que se nombra Director General de Promoción Cultural de la Junta de Andalucía, a D. Francisco José Ramirez Gallego. 321

Anuncio para la publicación y general conocimiento de Resolución del Consejero de Política Territorial e Infraestructura de Andalucía, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de los Palacios (Sevilla) con destino a la financiación de la redacción de la revisión y adaptación al texto refundido de la Ley del Suelo de su Plan General de Ordenación Urbana 321

ANUNCIOS

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INTERIOR

Orden de 18 de Septiembre de 1.981, por la que se autorizan los Estatutos del Patronato Deportivo Municipal tramitado por el Ayuntamiento de Marbella (Málaga).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1.979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n. 1, de fecha 11 de Agosto de 1.979), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/1.979, de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.- Autorizar los Estatutos del Patronato Deportivo Municipal tramitado por el Ayuntamiento de Marbella (Málaga), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 26 de Febrero de mil novecientos ochenta y uno (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 84 de 11 de Abril del mismo año).

2º.- Comunicar la presente Orden de autorización al Ayuntamiento de Marbella (Málaga).

3º.- Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
Sevilla, 18 de Septiembre de 1.981,

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 18 de Septiembre de 1.981, por la que se dá conformidad a la enajenación en pública subasta de las fincas de la calle Isabel Mateos Guerrero n. 21 y Cardenal Spínola n. 8 propiedad del Ayuntamiento de Villamartín (Cádiz).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1.979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n. 1, de fecha 11 de Agosto de 1.979), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/1.979, de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.- Dár conformidad a la enajenación en pública subasta de las fincas de las calle Isabel Mateos Guerrero n. 21 y Cardenal Spínola n. 8 propiedad del Ayuntamiento de Villamartín (Cádiz), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 11 de Febrero de mil novecientos ochenta y uno, está valorado en la cantidad de 1.500.000 ptas. la finca sita en calle Cardenal Spínola y en 1.200.000 ptas. la finca sita en calle Isabel Mateos Guerrero.

2º.- Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Villamartín (Cádiz).

3º.- Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de Septiembre de 1.981,

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 18 de Septiembre de 1.981, por la que se autoriza la enajenación mediante pública subasta de una parte de la Parcela 29 del Polígono 3, denominada "El Egido", y cinco partes de la Parcela 29 del Polígono 2, denominada "El Egido del Pozo Nuevo", todas ellas propiedad del Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces (Huelva).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1.979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n. 1, de fecha 11 de Agosto de 1.979), por el que se

asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/1.979, de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Huelva a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.- Autorizar la enajenación mediante pública subasta de una parte de la Parcela 29 del Polígono 3, denominada "El Egido" y cinco partes de la Parcela 29 del Polígono 2, denominada "El Egido del Pozo Nuevo", todas ellas propiedad del Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces (Huelva), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día treinta y uno de Enero de mil novecientos ochenta (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 87, de quince de Abril del mismo año), y cuya descripción es la siguiente:

— Una parte de la Parcela 29 del Polígono 3, denominada "El Egido", tiene una extensión superficial de 1.470 m/2 y está valorada en 441.000 pesetas, a razón de 300 pesetas el metro cuadrado.

— Cinco partes de la Parcela 29 del Polígono 2, denominada "El Egido del Pozo Nuevo", tiene cada una de ellas una extensión superficial de 200 m/2 y están valoradas en 60.000 pesetas cada una, a razón de 300 pesetas el metro cuadrado.

Significándole que dicha autorización queda condicionada a la inclusión en el expediente de la valoración pericial.

2º.- Comunicar la presente autorización a Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces (Huelva).

3º.- Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de Septiembre de 1.981,

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 18 de Septiembre de 1.981, por la que se autoriza el Reglamento de los Mercados Municipales Minoristas de Abastos, confeccionado por el Ayuntamiento de Marbella (Málaga).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1.979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n. 1, de fecha 11 de Agosto de 1.979), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/1.979, de trece de Febrero, en materia de Administración Lo-

cal, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.- Autorizar el Reglamento de los Mercados Municipales Minoristas de Abastos confeccionado por el Ayuntamiento de Marbella (Málaga), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 20 de Abril de mil novecientos ochenta y uno, (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 121, de 28 de Mayo del mismo año).

2º.- Comunicar la presente Orden de Autorización al Ayuntamiento de Marbella (Málaga).

3º.- Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de Septiembre de 1.981,

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Orden de 23 de Septiembre de 1.981, de la Consejería de la Política Territorial e Infraestructura, por la que se autoriza la recepción provisional de las obras del "Proyecto de Infraestructura del F. C. Metropolitano de Sevilla. Línea I, desglose del trozo La Plata—Gran Plaza", y del "Proyecto de camino de acceso a cocheras en la línea I del F. C. Metropolitano de Sevilla", y subsiguiente entrega al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 28/79, de 17 de septiembre (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de fecha 15 de noviembre de 1.979), por el que se asignan a esta Consejería de Política Territorial e Infraestructura, las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de 13 de Febrero, en materia de transportes que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el 2 de Julio de 1.979, en concordancia con el Decreto 29/79 de 17 de septiembre (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 15 de noviembre de 1.979), por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de transporte por los órganos de la Junta de Andalucía, a tenor de lo establecido en el artículo 3. de la Ley 35/1.975 de 31 de Octubre (BOE de 3 de noviembre de 1.975), aprobadora del Plan del Metro de Sevilla y vistos los artículos 54 de la Ley de Contratos del Estado y 170 de su Reglamento y O.M. de fecha 29 de diciembre de 1.978, he tenido a bien disponer: